

**CLÁUSULA ADICIONAL No. 1 AL CONTRATO
No. 202000037**

PARTES: **MARIO ALEJANDRO RESTREPO CADAVID**
NIT: 71.556.372-1
EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU
NIT: 890.984.761-8

OBJETO: Suministro de productos y/o servicios con especificaciones técnicas definidas e identidad corporativa que contribuyen al posicionamiento de marca de la Empresa para la Seguridad Urbana – ESU

VALOR INICIAL: \$11.300.000 IVA incluido
PLAZO INICIAL: Hasta el 31 de diciembre de 2020

CLÁUSULA ADICIONAL No. 1: **Valor:** \$5.650.00 IVA Incluido.
Plazo: Hasta el treinta y uno (31) de enero de dos mil veintiuno (2021).

VALOR FINAL: \$16.950.000 IVA incluido.
PLAZO FINAL: Hasta el 31 de enero de 2021.

La presente constituye cláusula adicional No.1 al contrato No.202000037, para adicionar recursos y ampliar el plazo, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- a. Que el 06 de marzo de 2020, se suscribió contrato No 202000037 con Mario Alejandro Restrepo Cadavid cuyo objeto es el “Suministro de productos y/o servicios con especificaciones técnicas definidas e identidad corporativa que contribuyen al posicionamiento de marca de la Empresa para la Seguridad Urbana – ESU” por valor de ONCE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M.L. (\$11.300.000) y plazo hasta el 31 de diciembre de 2020.
- b. Que el 10 de marzo de 2020, se aprobó la póliza del contrato por parte de la Secretaría General de la entidad.
- c. Que el 15 de diciembre de 2020 con radicado 2020008000, se presentó justificación por parte de la supervisión del contrato para realizar la suscripción de la cláusula adicional N° 1 al contrato 202000037, para adicionar recursos por valor de CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL

PESOS M.L. (\$5.650.000) IVA Incluido, y plazo hasta el 31 de enero de 2021, para dar continuidad al servicio.

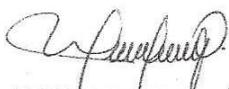
- d. Que el Artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019, establece: "Todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente" y el presente contrato tiene plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2020.

Por lo anterior:

1. Las partes acuerdan suscribir la cláusula adicional 1 al contrato 202000037, a fin de adicionar recursos por valor de CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M.L. (\$5.650.000) IVA Incluido, para constituir un nuevo valor del contrato por la suma de DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M.L. (\$16.950.000) IVA incluido y ampliar el plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de enero de dos mil veintiuno (2021).
2. El contratista deberá hacer las modificaciones en las garantías constituidas, de conformidad con lo dispuesto en esta cláusula adicional.
3. Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.
4. Las modificaciones que se estipulan en el presente documento no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en Medellín, el día 17 de diciembre de 2020

ESU



MARELBI VERBEL PEÑA
Subgerente Administrativa y Financiera

EL CONTRATISTA



MARIO ALEJANDRO RESTREPO CADAVID
Representante Legal

Revisó: Ramiro Mejía Bedoya- Profesional Universitario Unidad de Gestión Jurídica
Proyectó: Paula Villa Rodríguez- Profesional Universitario - Unidad de Bienes y Servicios